

INFORME 2022

**ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA
ESCOLAR EN LOS CENTROS
EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA
CURSO ESCOLAR 2021-2022**



INDICE

1. Introducción	2
2. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar	2
3. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros educativos	4
3.1. Ficha Técnica	5
3.2. Faltas contrarias a las normas de convivencia escolar	6
3.2.1. Faltas leves contra las normas de convivencia escolar.....	6
3.2.2. Faltas graves contra las normas de convivencia escolar.	11
3.2.3. Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar.....	16
3.2.4. Medidas correctoras.	21
3.3. Acoso escolar	22
3.3.1. Situaciones registradas	23
3.3.2. Colaboración, apoyo y asesoramiento en situaciones de acoso escolar	25
3.4. Situaciones de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas.....	26
3.5. Análisis de la situación del profesorado	29
4. Actuaciones, programas y recursos para mejorar la convivencia en los centros docentes.....	32
4.1. Plan Regional para la Mejora de la Convivencia	32
4.2. Los planes de convivencia.....	34
4.3. Recursos personales en materia de convivencia escolar.....	36
4.4. Programas y actuaciones en materia de convivencia escolar	39
4.5. Actividades formativas en materia de convivencia escolar.....	46
4.6. Publicaciones digitales y recursos webs de interés sobre convivencia escolar.....	50
4.7. Colaboración con otras instituciones	51
5. Conclusiones finales.....	52
6. Nuevas iniciativas para la mejora de la convivencia escolar.	54

1. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar supone un pilar fundamental para una educación de calidad. Los centros educativos constituyen el escenario principal en el que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, el aprendizaje de la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor. Solo desde este ideal de una educación de calidad, recogido en el apartado I del preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución Española: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

El Observatorio para la Convivencia Escolar se constituye como un instrumento de evaluación y diagnóstico, cuyo objetivo es la mejora del clima escolar mediante el análisis, la investigación y la propuesta de medidas orientadas a la consecución del mismo. Con la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza a partir de la mejora de la convivencia escolar y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 del Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente informe en el que se recopilan datos y actividades relacionadas con la convivencia escolar realizadas por diferentes Órganos y Servicios de la Consejería con competencias en educación durante el curso escolar 2021-2022, con el fin de conocer y mejorar la situación de la convivencia en los centros educativos de nuestra Región, a través del análisis de toda la información compilada.

2. DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)



- [Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia \(BORM del 31\).](#)
- [Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.](#)
- [Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)
- [Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia \(BORM. de 13 de agosto\).](#)
- [Orden de 29 de marzo de 2019, por la que se establecen los requisitos del documento de constatación de hechos presenciados por los docentes que ejerzan sus funciones en centros educativos de la Región de Murcia que impartan alguna de las enseñanzas no universitarias establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.](#)
- [Orden de 25 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adscribe el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, a la Dirección General de Ordenación Académica \(BORM de 10 de agosto\).](#)
- [Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad \(BORM de 9 de julio\).](#)
- [Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas.](#)
- [Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)
- [Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería](#)

de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para con padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto a la educación de sus hijos e hijas o tutelados, menores de edad.

- Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.

3. ESTIMACIÓN DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS COMO INDICADOR DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

El Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 11 de marzo) y la posterior normativa que lo desarrolla constituyen el marco jurídico que dota a la comunidad de educativa de herramientas para la actuación en diferentes casuísticas relacionadas con la convivencia escolar.

En este sentido, los protocolos de actuación y los planes de convivencia han de verse como una oportunidad para la mejora de las relaciones interpersonales, por lo que deben ser analizados y evaluados con el fin de mejorar su eficacia; dichos protocolos quedan establecidos en la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como en la Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a

realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas.

Se trata de un enfoque proactivo, que pretende anticiparse a las posibles situaciones que se puedan presentar y que afecten de forma negativa a las relaciones interpersonales en el entorno escolar, ya estén relacionadas con el acoso o con otras formas de violencia y maltrato, como la discriminación, la exclusión, el hostigamiento, la agresión o la violencia de género, así como con los casos de ideación suicida y conductas autolesivas.

3.1. FICHA TÉCNICA

El clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia durante el curso 2021-2022 se diagnostica a partir de los datos obtenidos de las diferentes fuentes que se enumeran a continuación:

- a) Servicio de Ordenación Académica: proporciona los datos analizados relativos al acoso escolar, puesto que estos, en cumplimiento del resuelto segundo, punto 3, de la Resolución de 13 de noviembre de 2017, son comunicados por los centros educativos a este Servicio.
- b) Observatorio para la Convivencia Escolar: Cuestionario de evaluación de la convivencia escolar cumplimentado por los centros educativos, conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del Decreto 16/2016 que establece que *“Al final de cada curso el consejo escolar y el claustro de profesores valorarán la situación de la convivencia en el centro; analizarán los problemas detectados y propondrán, en su caso, medidas para la mejora de la misma, que podrán incluirse en el plan de convivencia conforme a lo previsto en el artículo 3.4”*. Del cuestionario de evaluación referenciado, se extrae información relacionada con la valoración del Plan de convivencia del centro, así como todos aquellos aspectos cualitativos que están relacionados directamente con la convivencia escolar.

De los 636 centros sostenidos con fondos públicos a los que se ha enviado el cuestionario de convivencia, se han recibido un total de 485 cuestionarios

complimentados lo que representa un 76,26%.

Del Observatorio para la Convivencia Escolar también se obtiene la información relativa a los protocolos abiertos por ideación suicida y conductas autolesivas al alumnado de la Región de Murcia.

- c) Servicio de Innovación y Formación del Profesorado: Relación de actividades formativas realizadas por el profesorado en materia de convivencia escolar.
- d) Servicio de Atención a la Diversidad: Datos sobre las intervenciones del Equipo de Orientación Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, así como cualquier dato sobre los programas y medidas llevadas a cabo desde el servicio que redundan en una mejora de la convivencia escolar.
- e) Servicio de Programas Educativos: Datos sobre los programas educativos llevados a cabo por los centros educativos y que favorecen una mejora en el clima de convivencia escolar.
- f) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: Datos relativos a la atención al profesorado por problemas de convivencia en sus centros de trabajo.
- g) Aplicativo Plumier XXI: Datos relativos a las faltas contrarias a las normas de convivencia y sus medidas correctoras en los centros educativos.

3.2. FALTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3.2.1. Faltas leves contra las normas de convivencia escolar.

El artículo 29 del Decreto 16/2016 considera faltas leves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas graves o muy graves y se tipifican de la a) a la l), tal y como se puede observar en la tabla 1.

Según los datos recabados por el Observatorio para la Convivencia Escolar del aplicativo Plumier XXI, las faltas leves contrarias a las normas de convivencia más habituales, según cada etapa educativa son:

Tabla 1. Faltas leves más habituales en cada etapa educativa

FALTAS LEVES contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACION PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
a	Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.	59,37%	2,25%	8,64%	19,88%	14,83%
b	Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	10,41%	17,87%	30,56%	12,58%	19,98%
c	La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.	0%	1,64%	2,46%	0,86%	1,36%
d	No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.	2,08%	4,80%	6,13%	3,56%	5,47%
e	No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.	0%	0,92 %	0,32%	0,27%	0,12%
f	El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.	0%	1,16%	8,43%	23,41%	14,46%
g	Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.	9,30%	25,71%	27,46%	26,31%	28,12%
h	La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.	12,50%	36,05%	7,23%	2%	3,98%
i	Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.	3,12%	3,77%	2,37%	1,60%	1,81%
j	Los daños leves causados en los	2,08%	2,41%	050%	0,27%	0,22%



FALTAS LEVES contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
	bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.					
k	La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.	0%	0,90%	0,32%	0,43%	0,45%
l	El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.	1,04%	2,44%	5,53%	8,78%	9,13%
		100%	100%	100%	100%	100%

Se puede comprobar observando la tabla 1 que depende de cada etapa la prevalencia de una falta u otra sobre el resto. Si bien en Educación Infantil, la falta más habitual es la correspondiente a la letra a) *Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase*, en Educación Primaria es la h) *La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves* y, en Educación Secundaria Obligatoria, la falta más habitual es la b) *Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro*. En el resto de etapas educativas es la g) *Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves*. En líneas generales, las faltas cometidas más habitualmente este curso, coinciden con las de cursos pasados.

De la tabla 2, en la que figuran los porcentajes de faltas leves por etapas, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Tabla 2. Porcentaje de faltas leves por etapas

ETAPA EDUCATIVA	% FALTAS
ED. INFANTIL	0,14%
ED. PRIMARIA	5,54%
ESO	83,41%
BACHILLERATO	3,75%
FORMACIÓN PROFESIONAL	7,13%

Del total de faltas leves cometidas, se comprueba que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que se comete el mayor número de faltas leves con un porcentaje del 83,41% del total, existiendo una gran diferencia con el resto de etapas; cabe destacar un descenso del 3% en la etapa de Educación Primaria respecto al curso anterior.

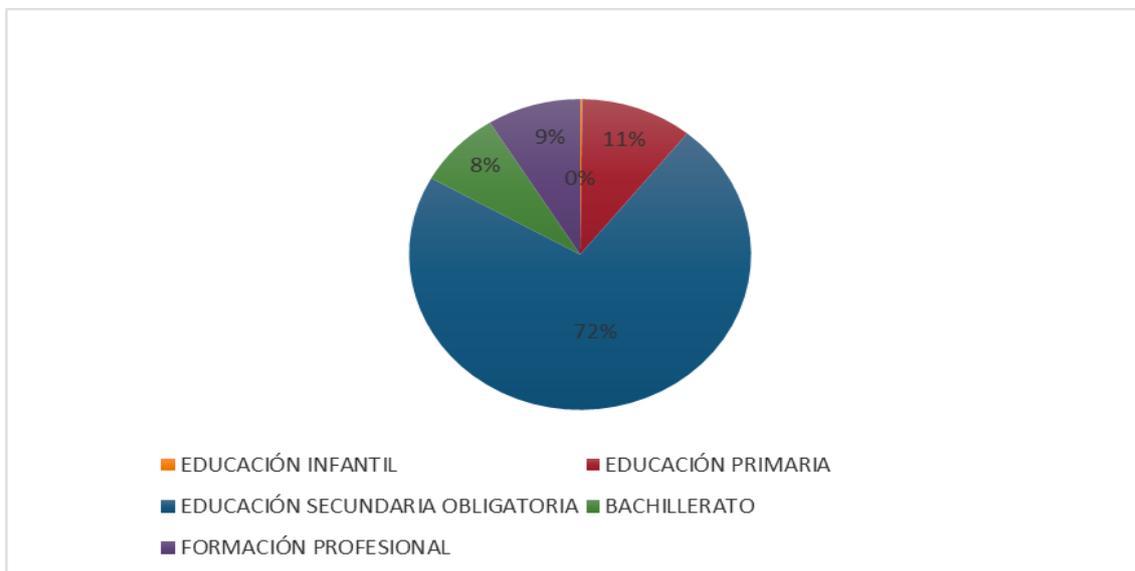
Si estos datos se comparan con el número de alumnado que comete faltas leves, tabla 3, se observa lo siguiente:

Tabla 3. Porcentaje de alumnado que comete faltas leves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta leve

ETAPA EDUCATIVA	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS LEVES
ED. INFANTIL	0,20%
ED. PRIMARIA	10,58%
ESO	72,36%
BACHILLERATO	7,98%
FORMACIÓN PROFESIONAL	8,85%

Con respecto al total del número de alumnado que comete faltas leves en cualquier etapa, el 72,36% pertenece a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, viniendo a demostrar este dato, como en años anteriores, que no solo esta etapa es en la que más faltas leves se cometen, sino que hay un mayor número de alumnado implicado en la comisión de las mismas.

Gráfico 1. Porcentaje de alumnado que comete faltas leves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta leve



Por tanto, de las dos tablas anteriores se puede concluir que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde mayor número de incidencias leves se registran, tanto en número de faltas cometidas como en número de alumnado que las comete.

Con respecto a la diferenciación por sexo, se obtiene la siguiente tabla:

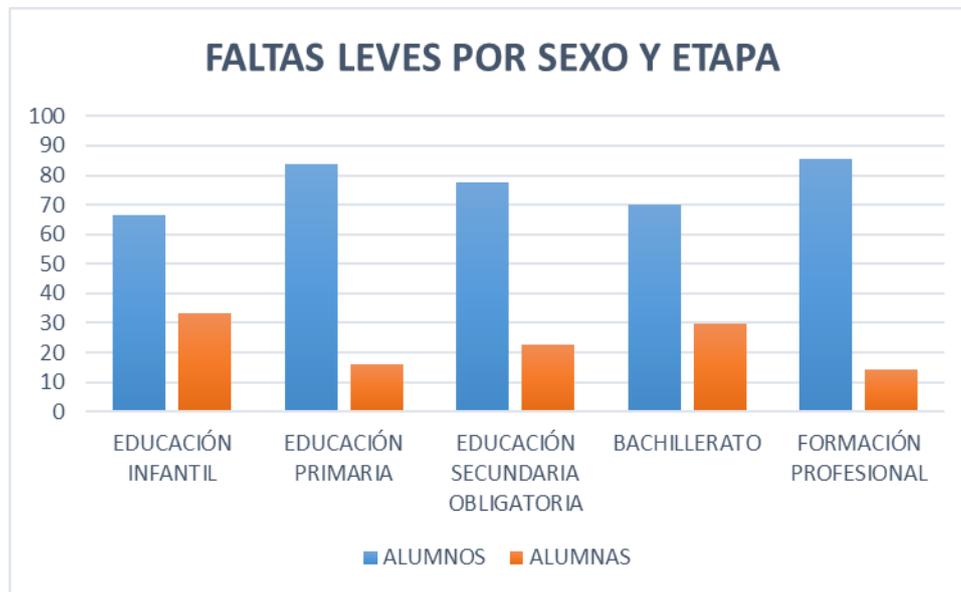
Tabla 4. Faltas leves por sexo y etapa

ETAPAS	ALUMNOS	ALUMNAS
ED. INFANTIL	66,66%	33,33%
ED. PRIMARIA	83,76%	16,24%
ESO	77,42%	22,58%
BACHILLERATO	70,07%	29,93%
FORMACIÓN PROFESIONAL	85,67%	14,32%

Se puede comprobar que en todas las etapas el porcentaje de faltas leves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas. Cabe destacar que en todas las etapas excepto en Educación Infantil, se ha producido un incremento en el porcentaje de faltas leves cometidas por alumnos con respecto al año anterior, y una disminución en las faltas cometidas por alumnas.



Gráfico 2. Faltas leves por sexo y etapa educativa



3.2.2. Faltas graves contra las normas de convivencia escolar.

El artículo 32 del Decreto 16/2016 considera **faltas graves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves. En la tabla 5 se enumeran las faltas graves, tipificadas de la a) a la n) y se especifica el porcentaje de las mismas cometidas en cada etapa educativa:

Tabla 5. Faltas graves más habituales en cada etapa educativa

Faltas graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
a	La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves	100%	2,66%	14,67%	2,98%	7,85%
b	El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.	0%	0,38%	4,40%	3,58%	6,19%

Faltas graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
c	La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.	0%	1,71%	3,26%	2,08%	1,66%
d	Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.	0%	10,83%	16,01%	9,25%	20,24%
e	Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave	0%	42,01%	20,28%	4,77%	15,86%
f	Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.	0%	25,47%	18,14%	16,11%	23,26%
g	Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos.	0%	0,95%	5,19%	36,71%	3,47%
h	La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.	0%	1,90%	1,48%	5,67%	0,45%
i	El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias	0%	0,95%	1,84%	1,19%	1,35%

Faltas graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
	del centro.					
j	Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.	0%	3,80%	3,25%	8,35%	4,22%
k	Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.	0%	4,75%	6,88%	4,77%	6,79%
l	El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.	0%	0,95%	3,02%	2,98%	5,28%
m	Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.	0%	0,76%	0,62%	0,59%	0,45%
n	La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.	0%	2,85%	0,89%	0,89%	2,87%
		100%	100%	100%	100%	100%

De la tabla 5 se extraen los siguientes datos en relación al porcentaje de faltas graves más habituales cometidas por etapa:

La falta grave contraria a las normas de convivencia más habitual varía dependiendo de la etapa educativa que se esté analizando. Si bien en Educación Infantil es la a) *La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves*, en la etapa de Educación Primaria

y Educación Secundaria Obligatoria es la tipificada con la letra e) *Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave.*

En Bachillerato la más habitual es la g) *Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos y en Formación Profesional, la f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.*

Con respecto al total de faltas graves cometidas por etapas, se obtienen los siguientes datos recogidos:

Tabla 6. Porcentaje de faltas graves por etapas

ETAPAS	% FALTAS
ED. INFANTIL	0,03%
ED. PRIMARIA	6,93%
ESO	79,87%
BACHILLERATO	4,41%
FORMACIÓN PROFESIONAL	8,72%

La tabla 6 refleja que, una vez más, es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde el porcentaje de faltas graves cometidas es el más elevado, ascendiendo al 79,87% de la totalidad de dichas faltas, seguido por Formación Profesional, que supone el 8,72%. Los resultados son muy similares a los obtenidos en cursos anteriores.

Si se analiza el porcentaje de alumnado que comete faltas graves, es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que el número es mayor, representando un 75,96% del total, seguido de Formación Profesional con un 9,77%, según se expresa en la tabla 7 y, de forma visual, en el gráfico 3. De nuevo se repiten los resultados obtenidos en el análisis de faltas leves, donde la Educación Secundaria

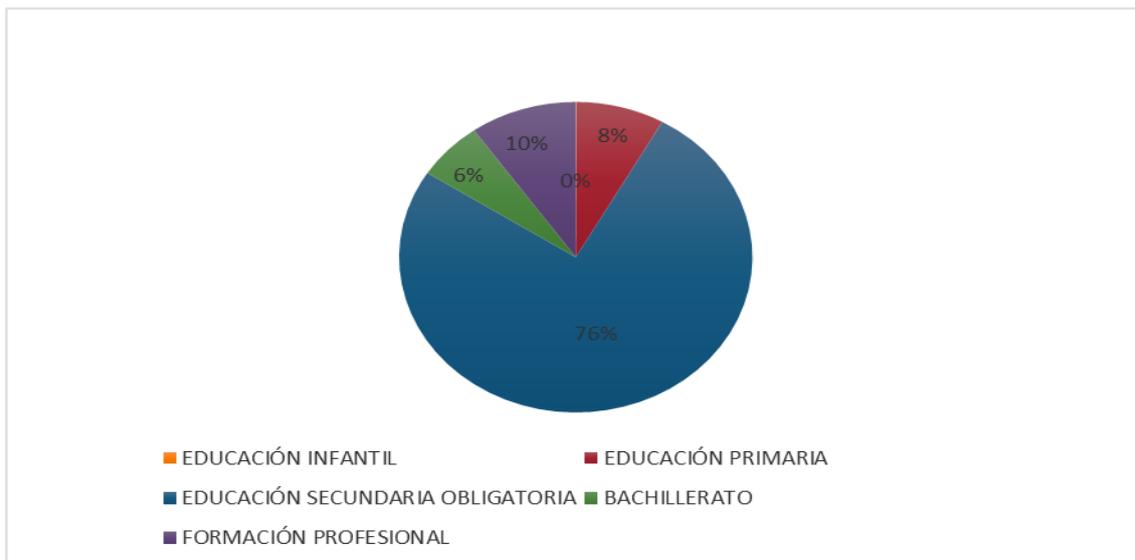


Obligatoria y Formación Profesional son las etapas con mayor porcentaje.

Tabla 7. Porcentaje de alumnado que comete faltas graves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta grave

ETAPAS	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS GRAVES
ED. INFANTIL	0,06%
ED. PRIMARIA	8,09%
ESO	75,96%
BACHILLERATO	6,10%
FORMACIÓN PROFESIONAL	9,77%

Gráfico 3. Porcentaje de alumnado que comete faltas graves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta grave

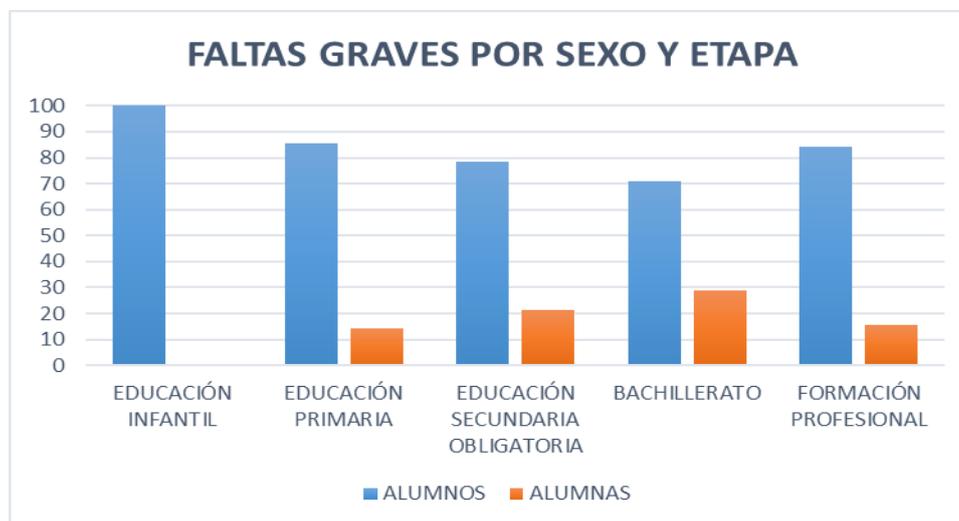


Con respecto a la diferenciación por sexo, se obtiene la siguiente tabla:

Tabla 8. Faltas graves por sexo y etapa

ETAPAS	ALUMNOS	ALUMNAS
ED. INFANTIL	100 %	0,0%
ED. PRIMARIA	85,55%	14,45%
ESO	78,45%	21,55%
BACHILLERATO	71,05%	28,95%
FORMACIÓN PROFESIONAL	84,29%	15,71%

Gráfico 4. Faltas graves por sexo y etapa educativa



De los datos obtenidos se puede extraer que el porcentaje de faltas graves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas, del mismo modo que sucedía con las faltas leves.

3.2.3. Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar.

El artículo 34 del Decreto 16/2016 considera faltas muy graves contra las normas de convivencia las conductas que se enumeran en la tabla 9. En esta misma tabla se especifica el porcentaje de procedimientos contra las normas de convivencia por faltas muy graves que se han realizado en los centros educativos en cada etapa educativa:

Tabla 9. Faltas muy graves más habituales en cada etapa educativa

Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACION PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
a	La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves	0%	8,72%	14,90%	6,66 %	5,76%
b	El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas	0%	0,58%	3,32%	13,33%	9,61%



Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
	ajenas al propio alumno					
c	Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa	0%	59,88%	33,25%	10%	30,76%
d	Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa	100%	24,41%	33,48%	26,66%	38,46%
e	Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas	0%	2,90%	5,84%	6,66%	5,76%
f	La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa	0%	1,74%	4,01%	13,33%	4,80%
g	Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar,	0%	1,16%	4,35%	23,33%	3,84%

Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
	instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.					
h	La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa	0%	0,58%	0,34%	0%	0,96%
i	La posesión o venta de sustancias estupefacientes	0%	0%	0,45%	0%	0%
		100%	100%	100%	100%	100%

Del análisis de los datos expuestos en la tabla 9 se pueden extraer las siguientes conclusiones: que la falta muy grave contraria a las normas de convivencia más habitual en la etapa de Educación Primaria es la c) *“Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa”*; en el resto de etapas educativas, desde Educación Infantil a Bachillerato es la d) *“Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa”*.

Tabla 10. Porcentaje de faltas muy graves por etapas

ETAPAS	% FALTAS
ED. INFANTIL	0,16%
ED. PRIMARIA	14,57%
ESO	73,89%
BACHILLERATO	2,54%
FORMACIÓN PROFESIONAL	8,81%

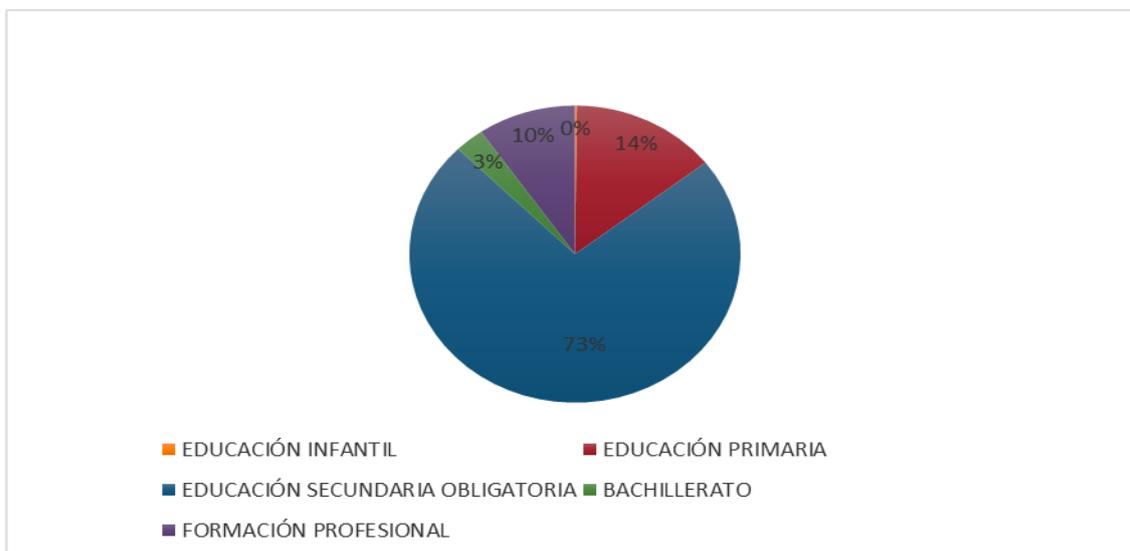
Esta tabla vuelve a reflejar el mismo comportamiento que se daba con respecto a las faltas graves, ya que es en Educación Secundaria Obligatoria donde el porcentaje de faltas muy graves cometidas es el más elevado, dado que alcanza el 73,89%, un aumento del 6% respecto al curso anterior, seguido por Educación Primaria con un 14,57%.

Si se analiza el porcentaje de alumnado que comete faltas muy graves (tabla 11), se observa que el comportamiento es el mismo que el del alumnado que comete faltas graves y leves, ya que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que el porcentaje de alumnado es mayor, representando un 72,83% del total, tal y como se refleja en los datos.

Tabla 11. Porcentaje de alumnado que comete faltas muy graves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta muy grave

ETAPAS	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS MUY GRAVES
ED. INFANTIL	0,20%
ED. PRIMARIA	14,19%
ESO	72,83%
BACHILLERATO	2,88%
FORMACIÓN PROFESIONAL	9,56%

Gráfico 5. Porcentaje de alumnado que comete faltas muy graves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta muy grave

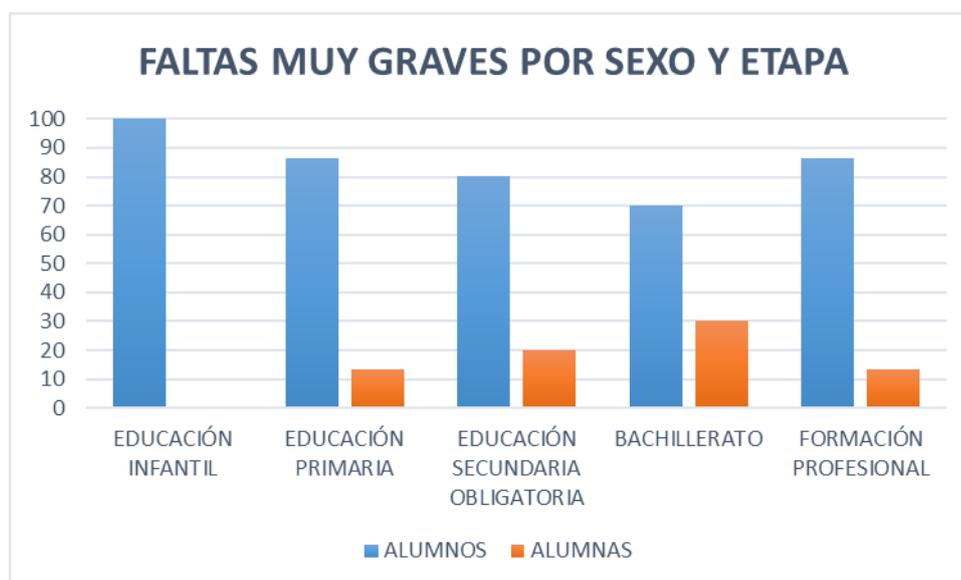


Con respecto a la diferenciación por sexo, si se observa la tabla 12 y el gráfico 6, puede comprobarse una vez más, que en todas las etapas el porcentaje de faltas muy graves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas, del mismo modo que sucedía con las faltas leves y graves.

Tabla 12. Faltas muy graves por sexo y etapa educativa

ETAPAS	ALUMNOS	ALUMNAS
ED. INFANTIL	100,0%	0,0%
ED. PRIMARIA	86,63%	13,37%
ESO	80,05%	19,95%
BACHILLERATO	70%	30%
FORMACIÓN PROFESIONAL	86,54%	13,46%

Gráfico 6. Faltas muy graves según sexo y etapa



Para finalizar el análisis de las faltas contrarias a las normas de convivencia, se analizará el total de alumnado por etapa educativa y el número de faltas cometidas por etapa y tipología. Los datos se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla 13. Porcentaje de alumnado que comete faltas sobre el total de alumnado de cada etapa

TIPOS DE FALTAS	ETAPAS				
	ED. INFANTIL	ED. PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
LEVES	0,090%	2,100%	20,080%	6,570%	6,880%
GRAVES	0,006%	0,369%	4,831%	1,150%	1,741%
MUY GRAVES	0,004%	0,130%	0,934%	0,109%	0,343%

Se observa, una vez más, que los datos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria son los más elevados y en la etapa de Educación Infantil la comisión de faltas se acerca a valores nulos en los tres casos.

3.2.4. Medidas correctoras.

El procedimiento de actuación ante conductas contrarias a las normas de convivencia variará en función de la tipología de la falta cometida, según sea leve, grave o muy grave. La tipificación de las mismas, así como su medida correctora, se ajustará a lo establecido en el título III, “Faltas y medidas correctoras. Procedimiento de aplicación” en sus artículos 29-30, 32-33 y 34-35 del Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, la medida correctora por falta leve contraria las normas de convivencia más utilizada en todas las etapas excepto en Educación Primaria ha sido “Amonestaciones por escrito”, mientras que en Educación Primaria ha sido “Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos”.

En el caso de las faltas graves contra las normas de convivencia, la medida correctora más aplicada en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional es la “Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos”. En la etapa de Educación Infantil ha sido la “Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno y sus padres o

representantes legales, si es menor de edad” y, en Bachillerato, ha sido “Amonestaciones por escrito”.

En cuanto a las medidas correctoras aplicadas por faltas muy graves contra las normas de convivencia, en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, la medida más utilizada ha sido *“Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos”*, es decir, se han empleado medidas correspondientes a faltas graves. En Educación Infantil se registraron dos faltas muy graves aplicándose la medida *“Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos”* en una de ellas y la medida *“Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico”*, en la otra.

3.3. ACOSO ESCOLAR

UNICEF define acoso escolar o bullying como la conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro de forma negativa, continua e intencionada. Hay diferentes tipos de acoso, que se corresponden principalmente con agresiones físicas o verbales, exclusión social, acoso sexual; y derivaciones de ellas como extorsión, robos, difamación, creación de rumores...

Por otro lado, habría que considerar debido a la importancia que ha cobrado en los últimos años, la variante de acoso escolar denominada ciberacoso. Este es un tipo de acoso que se produce entre iguales y en el que se utilizan los medios digitales para hacer daño a la víctima, conscientemente y de forma repetida en el tiempo.

Ante situaciones de posible acoso escolar, la normativa específica que regula el procedimiento e indica a los centros educativos el procedimiento a seguir, es la *Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Dicho protocolo deberá activarse necesariamente tan pronto como haya indicios o denuncias de cualquier tipo procedentes de cualquier miembro de la comunidad educativa.

El centro educativo realiza una labor de investigación para la observación y recogida de datos que puedan determinar si efectivamente hay evidencias o no de acoso escolar, a la vez que se toman medidas necesarias, tanto para garantizar la seguridad del alumno supuestamente acosado, como para prevenir y evitar nuevas situaciones de acoso. Una vez que el Director del centro determine que hay evidencias de acoso escolar, inicia la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras por falta muy grave a los alumnos responsables de la situación de acoso escolar, conforme al Decreto 16/2016 de 9 marzo y envía el anexo V que establece el protocolo a la Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica. Posteriormente se adoptarán medidas educativas con los implicados en la situación de acoso escolar y se procederá a informar a las familias implicadas, así como a los órganos judiciales.

3.3.1. Situaciones registradas

A lo largo del curso escolar 2021/2022, el Servicio de Ordenación Académica ha recibido la comunicación por parte de los centros educativos de 500 protocolos sobre posible situación de acoso escolar. En relación al número de protocolos indicados, 52 de los mismos han concluido que existen evidencias de acoso escolar, suponiendo un 10,4% del total de protocolos iniciados; concluyendo los 448 restantes, el 89,6%, que no existen evidencias de acoso escolar.

La tabla 14 refleja la evolución del número de expedientes por acoso escolar en los últimos cuatro años, así como la evolución del porcentaje sobre el total de alumnos matriculados.

Tabla 14. Evolución del número de expedientes de acoso escolar

CURSO ESCOLAR	Nº expedientes con evidencias "acoso escolar"	Nº total de expedientes abiertos	% sobre el total de expedientes	Nº de alumnos matriculados	% sobre el total de alumnos matriculados
2018-2019	55	433	12,70%	278.511	0,0197%
2019-2020	34	339	10,03 %	281.407	0,012%.
2020-2021	26	349	7,45%	289.894	0,009%
2021-2022	52	500	10,40%	281.647	0,018%

Respecto al curso 2018-2019, último curso escolar desarrollado con normalidad, ya que los cursos 2019-2020 y 2020-2021 estuvieron marcados por la situación de pandemia por COVID-19, se ha producido un descenso en el porcentaje de expedientes con evidencias de acoso escolar respecto al total de alumnos matriculados, teniendo en cuenta, además, que el porcentaje de expedientes con evidencias de acoso escolar sobre el total de expedientes abiertos se ha reducido en 2,3 puntos porcentuales

En la tabla 15.a. quedan recogidos los protocolos abiertos en cada etapa educativa y en cuántos se ha confirmado que existían evidencias de acoso. Una vez más, comprobamos que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde el número de protocolos con evidencias de acoso escolar es mayor.

Tabla 15.a. Nº Protocolos por etapas educativas

ETAPA EDUCATIVA	N.º protocolos abiertos	N.º protocolos NEGATIVOS	% protocolos NEGATIVOS	Nº protocolos POSITIVOS	% protocolos POSITIVOS
Educación Infantil	9	9	100,0%	0	0%
Educación Primaria	167	162	97,01%	5	2,99%
Educación Secundaria Obligatoria	299	254	84,95%	45	15,05%
Bachillerato	10	9	90%	1	10 %
Formación Profesional	15	14	93,33%	1	6,66%
TOTALES	500	448	89,60%	52	10,40%

Tabla 15.b. Porcentaje de protocolos con evidencias de acoso escolar por etapas educativas

	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
% DE PROTOCOLOS DE ACOSO ESCOLAR POR ETAPA EDUCATIVA	0%	9,61%	86,54 %	1,92%	1,92%

Por otro lado, de los datos proporcionados por los centros educativos podemos ampliar la información anterior con la siguiente tabla que hace referencia a la tipología de acoso escolar:

Tabla 16. Tipología Acoso Escolar

Tipología/ causas	% sobre el total de protocolos resueltos con evidencias
Verbal	38,46%
Verbal – Físico	28,85%
Redes Sociales	17,31%
Físico	13,46%
Exclusión	1,92%

Se observa en la tabla 16 que en los casos en los que se ha determinado que existe acoso escolar, el acoso verbal y verbal-físico son las tipologías más frecuentes.

3.3.2. Colaboración, apoyo y asesoramiento en situaciones de acoso escolar

Los centros educativos tienen a su disposición los servicios de la Consejería de Educación competentes en materia de convivencia escolar como son Inspección de Educación, Servicio de Ordenación Académica, el Observatorio para la Convivencia Escolar y el Equipo de Orientación Específico Psicopedagógico de Convivencia Escolar. A estos servicios se les puede solicitar colaboración, apoyo y/o asesoramiento en la apertura y desarrollo de los protocolos de situaciones de posible acoso escolar.

Teléfono de atención a casos de acoso y malos tratos en centros educativos: la línea 900 018 018 habilitada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional es gratuita, anónima, atendida por psicólogos especialistas y atiende 24 horas los 365 días del año.

3.4. SITUACIONES DE RIESGO POR IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTAS AUTOLESIVAS.

En 1976, la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió el suicidio como “un acto con resultado letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, sabiendo o esperando su resultado letal y a través del cual pretende obtener los cambios deseados” y el parasuicidio, como “un acto sin resultado fatal mediante el cual, sin ayuda de otros, una persona se autolesiona o ingiere sustancias con la finalidad de conseguir cambios a través de las consecuencias actuales o esperadas sobre su estado físico”.

En la infancia y adolescencia, puede existir de manera ocasional pensamientos suicidas; estos son parte del proceso normal de desarrollo al tratar de dilucidar los problemas existenciales cuando se comprende el sentido de la vida y la muerte, siendo importante para los jóvenes poder hablar sobre esos asuntos con los adultos. Durante la infancia y sobre todo en el periodo de la adolescencia, se producen cambios en la vida mental que pueden hacer al sujeto más vulnerable a la desesperanza, la cual puede llevar a la conducta suicida; no obstante, estas ideas se vuelven altamente preocupantes en los niños y adolescentes cuando, además del deseo de morir, la realización del acto para quitarse la vida parece ser la única salida para sus dificultades: existe entonces un serio riesgo de suicidio o intento de suicidio.

Según se recoge en la Guía de prevención del suicidio: Actuaciones en centros educativos de la Región de Murcia, el suicidio se ha situado entre las tres principales causas de muerte entre los jóvenes (15-25 años), siendo las cifras de suicidio más elevadas en el caso de los varones y de las tentativas en el caso de las mujeres. En la franja de 5 a 14 años el suicidio es la quinta causa de muerte. Hay que añadir que se están registrando suicidios a edades cada vez más tempranas. Por lo tanto, la prevención del suicidio entre los niños y adolescentes se ha convertido en una

prioridad, siendo necesario un acercamiento multidisciplinar donde el sistema sanitario interactúe con otros ámbitos como el educativo y servicios sociales.

El ámbito educativo resulta un lugar excelente para desarrollar actividades preventivas adecuadas para incrementar los factores protectores ante conductas autolíticas, así como realizar una detección de signos y síntomas de alarma que permitan la intervención adecuada.

Como ya mencionábamos en el punto 3, la normativa específica que regula el protocolo de actuación en situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas en los centros educativos es la Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas.

La verbalización y comunicación de estas situaciones puede partir directamente del propio alumno, de sus compañeros del grupo-clase, padres, profesorado o de manera fortuita a través de notas, mensajes, conversaciones, etc. Cualquier docente que sea conocedor de una situación de ideación suicida y/o autolesiones debe informar al Equipo Directivo del Centro. La dirección del centro educativo designará un equipo de profesionales para atender el caso. Dicho equipo, denominado *Equipo de Acompañamiento y Seguimiento* (EAS), será el responsable de la planificación de las actuaciones a realizar y de su coordinación, siguiendo los principios de actuación indicados en la resolución anteriormente mencionada y remitirá mediante correo electrónico al Observatorio para la Convivencia Escolar, así como a la Inspección de Educación, la hoja de registro de situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas.

De la información recibida de los centros educativos a lo largo del curso 2021/2022 se extraen los siguientes datos:

Tabla 17. Protocolos de ideación suicida y conductas autolesivas según casuística

PROTOCOLOS AUTOLISIS CURSO 2021/2022		
CASUÍSTICAS	N.º PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
Ideación suicida	318	36,85%
Conductas autolesivas	302	35%
Ambas	243	28,15%
TOTAL	863	100,0%

Como se puede comprobar en la tabla anterior, de los 863 casos comunicados por los centros educativos, un 36,85% se corresponde con el alumnado que presenta ideación suicida, el 35% conductas autolesivas y un 28,15% presenta ambas casuísticas.

Con respecto al curso anterior, 2020/2021, se ha producido un incremento de 345 protocolos iniciados, si bien estos datos no son comparables dada la situación de semipresencialidad del curso 2020/2021.

Tabla 18. Protocolos de ideación suicida y conductas autolesivas por etapas

PROTOCOLOS IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTAS AUTOLESIVAS CURSO 2021/2022		
ETAPAS	N.º PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
Educación Infantil	1	0,11%
Educación Primaria	146	16,92%
Educación Secundaria Obligatoria	619	71,73%
Bachillerato	73	8,46%
Formación Profesional	24	2,78%
TOTAL	863	100,0%

En esta tabla se puede observar que es en la enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria en la que el número de protocolos abiertos es mayor, con gran diferencia sobre el resto. Si se considera que, tanto Educación Secundaria Obligatoria, como Bachillerato y Formación Profesional, son enseñanzas en las que el alumnado se encuentra en la fase de la adolescencia, se puede afirmar que alrededor de un 83% de estos protocolos surgen en esa etapa del desarrollo humano.

Por otro lado, si analizamos los protocolos en función del sexo del alumnado implicado, obtenemos los siguientes datos:

Tabla 19. Protocolos de ideación suicida y conductas autolesivas desagregados por sexo

	Nº PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
ALUMNOS	235	27,23%
ALUMNAS	628	72,77%
TOTAL	863	100,0%

Estos datos confirman la tendencia de un mayor riesgo de casos de ideación suicida y conductas autolesivas en mujeres que en hombres, llegando casi a triplicar el número de protocolos abiertos.

3.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PROFESORADO.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales contempla entre sus actuaciones la de atención al profesorado a través de los Técnicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, como medida de mejora de la convivencia en los centros educativos.

En la tabla 20, se ofrecen datos en cifras absolutas y porcentajes correspondientes, obtenidos de los 36 casos que durante el curso escolar 2021/2022 se han registrado en el *Protocolo de Actuación en casos de Agresión y/o Denuncia*.

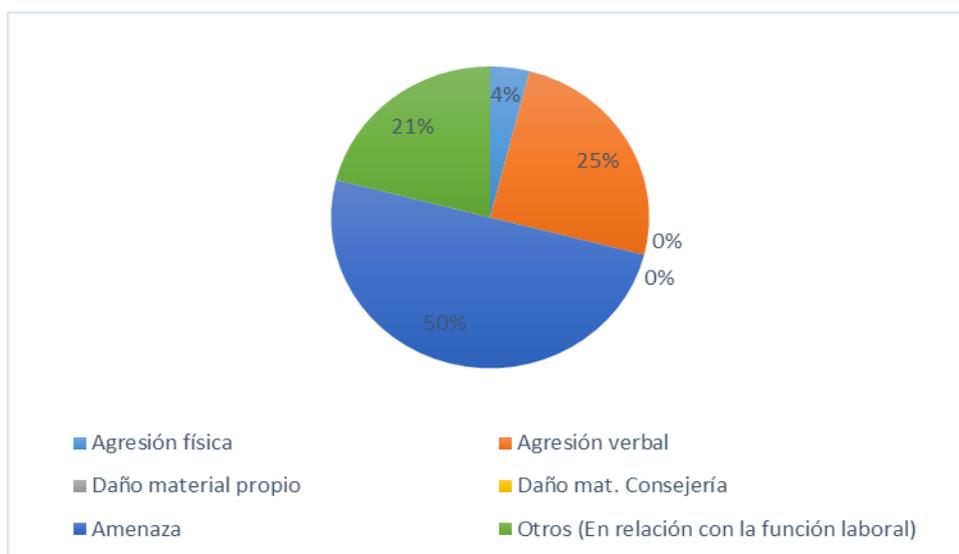
Tabla 20. Tipología de casos atendidos según Protocolo de Actuación en el curso 2021/2022

TIPO DE CASO	TOTAL CASOS	ACTUACIÓN PREVENTIVA	DENUNCIAS	DENUNCIAS SIN ARCHIVAR
Agresión Física	2	1	1	1
Agresión Verbal	8	2	6	6
Daño Material Propio	-	-	-	-
Daño Mat. Consejería	-	-	-	-
Amenaza	15	3	12	8
Otros (en relación a la función laboral)	11	6	5	5
TOTAL	36	12	24	20
%	100%	33,33%	66,66%	

La tabla anterior recoge la distribución de los 36 casos registrados, durante el curso 2021/2022, en el Protocolo de Actuación en caso de Agresión y/o Denuncia según tipo de incidencia y con especificación del número de denuncias y también dentro de ellas las que a la fecha del presente informe aún permanecen a la espera de actuaciones judiciales, para poder efectuar su correspondiente archivo.

En el siguiente gráfico y atendiendo al número total de denuncias (24), podemos visualizar cómo es la distribución porcentual de las mismas, de acuerdo al tipo de suceso que las origina:

Gráfico 7. Distribución de porcentajes según tipo de caso denunciado



Desde otra perspectiva y siguiendo el criterio mantenido en ejercicios anteriores de especificar en cada caso quiénes interpusieron la denuncia, se ha elaborado la siguiente tabla, a partir de las cifras absolutas ya citadas.



Tabla 21. Distribución de las 24 denuncias interpuestas en el curso escolar 2021-2022, según tipo de incidencia y con especificación de quien es el denunciante

TIPO DE CASO	DENUNCIAS	DENUNCIANTE		
		PADRES u otros	FUNCIONARIOS	ALUMNOS
Agresión Física	1	-	1	-
Agresión Verbal	6	-	6	-
Daño Material Propio	-	-	-	-
Daño Mat. Consejería	-	-	-	-
Amenaza	12	-	12	-
Otros (función laboral)	5	-	5	-
TOTAL	24	-	24	-

La siguiente tabla muestra las actuaciones desarrolladas desde la Unidad de Psicología del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para la mejora de la convivencia en los centros, al margen del propio Protocolo de Actuación para casos de Agresión y/o denuncia:

Tabla 22. Distribución de los 93 casos registrados en el curso escolar 2021-2022, en otras funciones desde la Unidad de Psicología del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

TIPO DE CASO	TOTAL DE CASOS
Consulta	11
Apoyo Psicológico	8
Posible Conflicto Laboral	26
Comisión de Servicio	30*
Acoso	7
Otros	11
TOTAL	93

* Además de estos 30 casos de nuevo ingreso se gestionaron otras solicitudes activas desde cursos anteriores.

4. ACTUACIONES, PROGRAMAS Y RECURSOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES

Un buen clima de convivencia en los centros educativos contribuye a facilitar el pleno desarrollo de las capacidades del alumnado, logrando así a la consecución de uno de los fines del sistema educativo.

La consejería con competencias en materia de educación dispone de diferentes medidas para la mejora de la convivencia en los centros educativos, puestas en marcha desde los distintos agentes encargados de las mismas.

4.1. PLAN REGIONAL PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

En 2021 se publicó el [II Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar](#), cuya vigencia se extiende hasta 2023. Este nuevo Plan se vertebra en 6 ejes de actuación, incluyendo como novedad el eje correspondiente a la Administración Educativa, como impulsora y difusora de gran parte de las 75 medidas que lo conforman, medidas que destacan por su carácter realista, eficiente y eficaz. La finalidad de este II Plan Regional es el de implementar una fuente de recursos y actividades orientadas a conseguir la mejora de la convivencia escolar en los centros, siendo sus objetivos, ordenados por ejes, los siguientes:

Eje de actuación 1: Alumnado.

- Fomentar la participación en programas y talleres relacionados con el ámbito de la convivencia escolar que desarrollen actitudes que favorezcan las conductas adecuadas y la resolución pacífica de conflictos.
- Informar y formar en el uso positivo de las TIC y las redes sociales.

Eje de actuación 2: Profesorado.

- Ofrecer al profesorado herramientas de gestión de los conflictos ante diferentes situaciones que puedan perturbar el buen clima de convivencia en el centro educativo.

- Participar en formación que facilite la detección y actuación ante posibles casos de acoso escolar, ciberacoso o autolisis.

Eje de actuación 3: Centros educativos.

- Crear redes de conexión que favorezcan las sinergias entre los centros educativos.
- Impulsar las figuras de: Coordinador de Convivencia o la Comisión de Convivencia, Coordinador de Bienestar y Protección y Coordinador de Igualdad, como recursos personales en los que se centralicen los asuntos relativos a la convivencia escolar del centro.
- Fomentar la participación en los diferentes programas y planes para la mejora de la convivencia escolar.
- Aumentar las medidas de detección de problemas de convivencia escolar.

Eje de actuación 4: Comunidad educativa.

- Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la repercusión positiva que la mejora de la convivencia escolar tiene en las relaciones sociales.
- Implicar a toda la comunidad educativa en la elaboración del Plan de Convivencia Escolar del centro y en la ideación de medidas para su implementación.
- Participar en actividades y programas que posibiliten la prevención, identificación, intervención y erradicación de problemas relacionados con la convivencia democrática.

Eje de actuación 5: Administración educativa.

- Formular propuestas de actuación tendentes a mejorar la convivencia en los centros educativos.
- Promover diferentes figuras dentro del ámbito educativo que favorezcan la convivencia escolar.
- Habilitar protocolos de actuación ante determinadas situaciones.
- Difundir información interesante y novedosa sobre convivencia escolar.

Eje de actuación 6: Sociedad.

- Crear una concienciación social sobre la importancia de la mejora de la convivencia.
- Hacer partícipe a toda la sociedad en el propósito de mejorar la convivencia escolar.
- Fomentar un espacio de participación, reflexión y debate integrado por representantes de la sociedad civil de la Región con el propósito de mejorar la convivencia escolar.

4.2. LOS PLANES DE CONVIVENCIA

Con el objetivo de prevenir los problemas de convivencia y desarrollar el respeto a las normas, el artículo 3 del Decreto 16/2016 establece que los centros educativos elaborarán sus Planes de Convivencia Escolar. Con ellos se pretende adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos del alumnado, el cumplimiento de sus deberes y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro, así como establecer los procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos.

Del total de centros educativos de los que se recibe respuesta a la encuesta, un 69,3% de ellos realiza una evaluación inicial de la situación de convivencia.

Con respecto a la valoración del clima de convivencia escolar, resulta bastante positiva, ya que, en una escala de valoración del 1 al 5, siendo 5 la puntuación más favorable, el promedio de valoración de la totalidad de centros educativos se sitúa en 4,13.

Los centros educativos establecen los mecanismos adecuados para que el Plan de Convivencia Escolar sea conocido por toda la comunidad educativa, de manera que informan al alumnado, a sus respectivos Consejos Escolares, Asociación de Madres y Padres, además de publicarlo en su página web, no obstante, el medio más utilizado en los centros escolares para que la comunidad educativa conozca el Plan de Convivencia Escolar del centro son las reuniones de tutores con las familias, seguido, aunque con gran diferencia, por la web de los centros educativos.

Como se ha indicado anteriormente, el 69,3% de los centros educativos parten

de una evaluación inicial de la situación para detectar posibles conflictos y poder ofrecer una respuesta adecuada a lo largo del curso escolar. Con la información obtenida en esta valoración inicial, los centros educativos definen los objetivos del Plan de Convivencia, programando actividades para fomentar un buen clima de convivencia, y consideran la necesidad de llevar a cabo actuaciones concretas de prevención y resolución de conflictos.

Con el fin de estudiar el impacto de los Planes de Convivencia, los centros educativos valoran el grado de consecución de los objetivos propuestos, con una escala que va desde 0 (objetivo nada conseguido) hasta 5 (objetivo totalmente conseguido).

Los datos recogidos se resumen en la siguiente tabla, en la que se puede observar que los objetivos con mayor nivel de consecución son los relacionados con la prevención de conductas relacionadas con presuntos delitos de odio. El menos conseguido es el objetivo relativo a la implicación de las familias, hecho que se repite un curso más, aunque con respecto al informe 2020, esta puntuación empeora sensiblemente pasando de 3,52 puntos a 3,22.

Tabla 23. Valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos

OBJETIVOS PROPUESTOS	GLOBAL
Integración del alumnado	4,14
Implicación de las familias	3,22
Implicación del PAS	3,83
Prevención de conflictos	3,91
Prevención del acoso escolar	4,06
Prevención de conductas relacionadas con presuntos delitos de odio	4,19

Con respecto al año anterior se aprecia una disminución que oscila entre el 0,06 y el 0,3, en la valoración de todos los objetivos.

4.3. RECURSOS PERSONALES EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En materia de convivencia los centros educativos de la Región podrán solicitar el apoyo y asesoramiento de los siguientes órganos y servicios dependientes de la Consejería de Educación:

- 1. Servicio de Ordenación Académica (SOA):** asesoramiento sobre la gestión de los procedimientos de aplicación de medidas correctoras; gestión de los recursos de alzada en centros públicos contra la medida de cambio o expulsión de centro, y de las reclamaciones en los centros concertados; gestión de expedientes de acoso escolar; propuestas para la mejora de la convivencia en función de las estadísticas de expedientes abiertos y desarrollo normativo en materia de convivencia escolar.
- 2. Observatorio para la Convivencia Escolar en la CARM:** recogida y análisis de información relacionada con la convivencia en los centros educativos, propuesta de planes de mejora; orientación a la comunidad educativa en materia de convivencia y seguimiento de las actuaciones realizadas por los centros educativos en las que el alumnado pueda haber sido víctima de acoso escolar, abuso sexual, violencia de género y de ideación suicida y conductas autolesivas. La consejería con competencias en materia de educación, a través del Observatorio pone a disposición de toda la comunidad educativa una página web (www.observatorioconvivencia.com) con información actualizada, recursos y materiales para contribuir a la difusión de información dirigida a prevenir y mejorar la convivencia escolar, así como unos teléfonos de contacto: 968375084 / 968375079 y dirección de correo electrónico: observatorio.convivencia@murciaeduca.es.
- 3. Inspección de Educación:** asesoramiento a los centros educativos sobre la aplicación de la normativa relacionada con la convivencia escolar y los procedimientos a seguir, información, orientación y asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de convivencia escolar,

orientación sobre posibles actuaciones en casos de violencia o acoso escolar. Ante los mencionados casos, sea cual sea la vía de conocimiento, la Inspección de Educación y el Servicio de Ordenación Académica (SOA) actuarán de manera urgente y coordinada.

4. **Servicio de Atención a la Diversidad:** coordinación de las actuaciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) entre los que se incluye el EOEP específico de Convivencia Escolar.
5. **Unidad Terapéutica Educativa:** A través de este programa (regulado por Resolución de 30 de noviembre de 2015) se crea una unidad educativa terapéutica integrada por psicólogos clínicos, maestros de pedagogía terapéutica y trabajadores sociales, para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta internalizantes y externalizantes vinculados a problemas de salud mental. La finalidad de esta unidad es ofrecer a este alumnado herramientas terapéutico-educativas que mejoren su adaptación escolar y social, su rendimiento académico y propicien una adecuada continuidad en su proceso educativo.
6. **Servicios de Orientación Educativa:** *La Orden del 24 de noviembre de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica*, en su apartado decimocuarto del título tercero plantea como prioritario el “Programa de asesoramiento en la implantación y desarrollo de programas de convivencia escolar”. Los Servicios de Orientación de los centros educativos colaboran y asesoran al profesorado en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, en el que se incluyen actuaciones referidas a la mejora de la convivencia y resolución de conflictos. Por otro lado, promueven la investigación e innovación educativa, para mejorar la calidad de los procesos educativos en los centros y están coordinados con las instituciones educativas, sanitarias y sociales de su zona de influencia, favoreciendo un trabajo en red que permite una intervención más eficiente. Asimismo, mantienen una estrecha relación con el Equipo de Orientación Específico Psicopedagógico de

Convivencia Escolar, realizando demandas de intervención de dicho equipo en aquellos casos complejos que requieren una intervención más especializada.

7. Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad y los Trabajadores

Sociales: Desde los Equipos de Orientación en Infantil y Primaria, los Departamentos de Educación Secundaria y los Centros Específicos de Educación Especial llevan a cabo actuaciones de prevención y resolución de conflictos; intervienen en la implementación de programas preventivos de habilidades sociales, mediación y resolución de conflictos; y, por otro lado, desarrollan actuaciones de intervención socio familiar en casos concretos de alumnado con problemas de adaptación escolar. Participan en las Comisiones de Convivencia de los centros educativos para asesorar en la planificación de actuaciones que mejoren la convivencia escolar y en el seguimiento y actuación ante situaciones de conflicto, intervienen en el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE) recogiendo información del contexto familiar y aportando actuaciones preventivas, promueven la formación del profesorado y de las familias en temas que contribuyen a la mejora de la convivencia escolar: Inteligencia emocional, resolución de conflictos, habilidades sociales, etcétera.

8. EOEP específico de Convivencia Escolar:

Tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado en relación con los problemas de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia. Las actuaciones de este equipo están dirigidas a la intervención en los centros educativos, en situaciones de especial conflictividad, para asesorar en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia escolar; la elaboración de materiales, programas y recursos educativos para la prevención y mejora de la convivencia escolar; la coordinación de actuaciones con el resto de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Departamentos de Orientación en temas de convivencia; así como la propuesta e intervención en actuaciones de formación del profesorado para la mejora de la convivencia.

9. Coordinación y gestión de la Convivencia Escolar en los centros educativos: Para la coordinación y gestión de la convivencia escolar en los centros docentes, además del equipo directivo, estos cuentan con las siguientes figuras:

- Comisión o coordinador de convivencia.
- Coordinador de bienestar y protección.
- Coordinador de igualdad.

4.4. PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Durante este curso se han desarrollado los siguientes programas para la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes:

- 1. Programa de Educación Responsable:** Es un programa educativo promovido por la Fundación Botín que favorece el crecimiento físico, emocional, intelectual y social de las personas; y promueve la comunicación y mejora la convivencia en los centros escolares a partir del trabajo con docentes, alumnado y familias. Durante el curso 2021-2022 se han adscrito 6 nuevos centros al Programa, llegando a 36 el número de centros educativos donde se desarrolla. Dicho programa se lleva a cabo en coordinación entre la Consejería de Educación y la Fundación Botín, a través del EOEP específico de Convivencia Escolar. Este programa ayuda a los niños y jóvenes a conocerse y confiar en sí mismos, comprender a los demás, reconocer y expresar emociones e ideas, desarrollar el autocontrol, aprender a tomar decisiones responsables, valorar y cuidar su salud y mejorar sus habilidades sociales, fomentando la autodeterminación y la oposición asertiva. Con todo ello se incide en la mejora de la convivencia escolar.
- 2. Programa “Educando en Justicia”:** Este programa se desarrolla conjuntamente con el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Va dirigido a centros educativos sostenidos con fondos públicos la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que impartan 5.º y 6.º

de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Los principales objetivos de este programa son:

- Contribuir a la mejora de la convivencia mediante el desarrollo del diálogo, el consenso y la promoción de experiencias en justicia restaurativa: fundamentada en la reparación de los daños ocasionados.
- Ofrecer a los centros educativos una herramienta de carácter preventivo que promueva el significado del valor de la Justicia en un Estado de Derecho.
- Potenciar la figura de juez de paz educativo en los centros docentes.
- Crear un mejor clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas en cada comunidad educativa.
- Acercar la Justicia a los centros educativos de la Región de Murcia.

A lo largo del curso 2021/2022 se llevó a cabo en 151 centros.

La siguiente tabla refleja la evolución que ha seguido este programa en los últimos tres años en cuanto a número de centros participantes:

Tabla 24. Evolución del programa “Educando en Justicia”

Curso escolar	Nº de centros participantes
2018-2019	132
2019-2020	150
2020-2021	66
2021-2022	151

La participación en dicho programa ha ido creciendo año tras año y beneficiando a un gran número de alumnado, contribuyendo a la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos de la Región.

3. **“El Fiscal Contigo”**: Estas charlas se desarrollan conjuntamente entre la consejería con competencias en materia de educación y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dar a conocer la figura del Fiscal entre el alumnado de 4º de ESO y Bachillerato de los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Los principales objetivos que se pretenden conseguir a través de las mismas son:

- Dar a conocer las funciones de la figura del Fiscal como responsable de la defensa de los derechos de todos los ciudadanos, incluidos los menores.
- Potenciar la figura del Fiscal en los centros docentes.
- Ofrecer a los centros educativos instrumentos que ayuden al conocimiento sobre el funcionamiento de la Fiscalía.
- Acercar la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los centros educativos de la Región.
- Colaborar en la mejora del clima de convivencia social, formando alumnos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas en cada comunidad educativa.

Tabla 25. Total participantes “El Fiscal Contigo”

Curso escolar	Centros presenciales	Centros videoconferencia	Total centros	Total alumnos y profesores
2021/2022	9	46	55	4768

4. Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar en los centros educativos y sus entornos: El Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos, según la Instrucción nº 7/2013 de la Secretaría de Estado de Seguridad, supone una iniciativa para mejorar la convivencia en los centros educativos así como la formación y protección del alumnado. Este plan se desarrolla conjuntamente entre la Delegación del Gobierno, a través de la Alta Inspección de Educación, que coordina el plan, la Unidad de Violencia contra la Mujer, Policía Nacional, Guardia Civil, y la consejería con competencias en educación, a través de su Observatorio para la Convivencia Escolar. Analizando los datos del curso 2021/2022, constatamos que se realizaron un total de 1543 charlas para alumnos en 266 centros educativos de nuestra Región. Las charlas fueron impartidas por Policía Nacional, Guardia Civil y por la Unidad de Violencia contra la Mujer de la Delegación del Gobierno. Las

temáticas más demandadas por los centros educativos fueron la Prevención del acoso y ciberacoso y los Riesgos de internet y redes sociales. Las charlas más demandadas fueron para los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria y para 1º de Educación Secundaria Obligatoria, aunque se han impartido charlas destinadas a todos los niveles. El Plan Director no solo ha contemplado la realización de charlas para el alumnado, sino que también ha incorporado otras actuaciones como:

- Reuniones de coordinación con equipos directivos: 289 reuniones
- Aumento de la vigilancia en los entornos de los centros escolares: 5854 actuaciones de vigilancia por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Acceso permanente a un experto policial sobre temáticas específicas demandada por los centros.
- Exhibiciones. Destinadas a acercar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado al alumnado: Desactivación de explosivos, perros guías, antidisturbios, etcétera.

Desde su comienzo en el curso 2007/2008, los centros educativos han ido adhiriéndose al mismo y en el curso 2021/2022 se registraron 12 nuevas adhesiones llegando a la cifra de 572 centros educativos adheridos, lo que representa un 89,94% del total de centros educativos.

Asimismo, durante el curso 2021/2022 se desarrollaron, en colaboración con el Observatorio para la Convivencia Escolar, diez charlas sobre riesgos de internet y redes sociales para niños y adolescentes destinadas a las familias del alumnado de todos los municipios de la Región agrupados por zonas. Estas se llevaron a cabo bajo las modalidades telemático-presencial, superando los 550 asistentes.

- 5. Concurso “Frasas Mayúsculas”:** con esta actuación se pretende que el alumnado diseñe frases y/o eslóganes motivacionales con el objetivo fundamental de favorecer la empatía y el espíritu de ayuda entre compañeros. Estas frases, las cuales serán utilizadas como recurso para decorar aquellos espacios que el centro considere claves, tendrán como objetivos principales reforzar en los alumnos la

autoestima y la confianza en sí mismos, fomentar el respeto y el apoyo entre iguales, destacar la importancia de denunciar las situaciones de posible acoso escolar y, por último, desarrollar conductas empáticas. Desde el Observatorio para la Convivencia Escolar impulsamos este concurso que pretende involucrar a toda la comunidad educativa, implementando, de este modo, medidas integradas en el “II Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar 2021/2023”. Entre las dos categorías establecidas en las bases de la convocatoria, han participado un total de 160 centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, con un total de 664 frases.

6. Elaboración y distribución de Infografías: Desde el Observatorio para la Convivencia Escolar se elaboran y distribuyen entre los centros educativos infografías con diversas temáticas orientadas a la mejora de la convivencia escolar y la gestión de protocolos en materia de convivencia.

7. Programa SENSIBILIZA-T: En este programa, impulsado y desarrollado por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, han participado un total de 50 centros educativos. Tiene entre sus objetivos:

- Desarrollar acciones de sensibilización, formación y prevención dirigida al alumnado en los centros educativos que demandan formación.
- Mejorar los conocimientos, habilidades y competencias de los profesionales del ámbito educativo en materia de sensibilización y prevención de violencia hacia la mujer.
- Detectar las señales de alerta entre el alumnado, prevención de las relaciones tóxicas y fomento de las relaciones sanas entre adolescentes.

Entre las actividades desarrolladas destacan:

- o En las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria:
 - Actividades co-educativas de sensibilización y prevención mediante la impartición de talleres.
 - Programa “Creciendo Iguales”.
 - Uso responsable de TIC y redes sociales.

- Ciberacoso o Cyber bullying: prevenir, detectar y actuar. La importancia de los testigos.
- Las nuevas formas de jugar: Videojuegos, youtubers y otros medios de ocio en la red.
- En Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:
 - “Hacia el hombre igualitario”, “Cuestiona-T” y “El amor no duele”, tienen como objetivos, entre otros, recordar cuáles son los Derechos humanos y cómo uno de los más importantes es la Igualdad entre todas las personas sea cual sea nuestro origen, religión o sexo; analizar los diferentes agentes de socialización que van reproduciendo estereotipos y roles que influyen en nuestra manera de ser hombres y mujeres y de relacionarnos o despertar el espíritu crítico sobre ciertos mitos o ideas que se tienen sobre el amor (amor sano/amor tóxico) y la prevención de maltrato en parejas adolescentes, facilitando pautas y orientaciones sobre cómo actuar y dónde acudir en estas situaciones.
- Profesorado y equipos directivos, AMPAS, familias y otras asociaciones.
Existen guías editadas y actualizadas por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la CARM:
 - Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo: se propone curso de formación para docentes que se organiza a través del Centro de Profesores y Recursos.
 - Guía “Enséñame a querer”, para familias de adolescentes y jóvenes, cuya formación se realiza a través de las diversas Federaciones de AMPAS de nuestra Región, así como en Centros Educativos concretos en el marco de Escuelas de padres y madres., que coordinan las propias AMPAS.

8. Campaña de educación no formal en centros de Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia: #EsoNoEsSexo”, impulsado desde la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género y la Dirección General de Juventud para la prevención de la violencia sexual y el fomento de las relaciones afectivo sexuales en jóvenes de forma sana e igualitaria, que se ha puesto en

marcha a inicios de 2022 y se ha llevado a cabo en 7 centros educativos que imparten Educación Secundaria.

Esta campaña tiene como objetivo promover las relaciones respetuosas e igualitarias entre los jóvenes, que adquieran conciencia y actúen como agentes de cambio activos ante actitudes sexistas que puedan identificar en su entorno más próximo.

Por otro lado, sirve para denunciar y visibilizar la situación de explotación sexual a la que están sometidas mujeres, en ocasiones menores de edad, en la industria de la pornografía 2.0. Estos contenidos se abordan en forma de charlas-talleres en las que se fomenta la participación y la interacción del grupo receptor, a través del lenguaje audiovisual, la animación, con una propuesta formativa lúdico-pedagógica con el arte como herramienta de transformación.

Resulta fundamental la evaluación y el seguimiento de la actividad por parte de los Departamentos de Orientación / equipos de coordinación pedagógica de los centros educativos.

9. Programa de educación no formal #EsoNoEsSexo-Preven Go!, impulsado, también, desde la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género y la Dirección General de Juventud que responde a una demanda social y a la necesidad de una educación sexual que prevenga a la población juvenil de adquirir patrones de relaciones interpersonales dañinas, que dificulten el desarrollo de una salud psíquica y física adecuadas en los centros de educación secundaria de la Región de Murcia. Los objetivos de este programa son:

- Reconocer y distinguir entre relaciones interpersonales saludables y tóxicas.
- Comprender qué es el acoso sexual y la violencia sexual, cómo se producen y cómo podemos prevenirlos.
- Entender la pornografía y cómo incide ésta en las relaciones interpersonales.
- Conocer y respetar los Derechos Sexuales.
- Diferenciar entre relación saludable y relación tóxica.
- Entender en qué consiste el amor y el enamoramiento.

- Comprender qué es el acoso sexual, cómo se produce y cómo prevenirlo.
- Comprender qué es la violencia sexual, cómo se produce y cómo podemos prevenirla.
- Promover herramientas para el respeto y la comunicación asertiva.
- Enseñar herramientas de prevención basadas en el consentimiento, asertividad sexual y regulación emocional.
- Entender que la pornografía es ficción y que muestra un modelo de belleza concreto.
- Conocer algunos mitos sobre sexualidad.
- Conocer situaciones de riesgo que se pueden dar en internet con respecto a la sexualidad.
- Conocer y defender nuestros Derechos Sexuales.

4.5. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Durante el curso 2021-2022 se han ofertado a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia un total de 62 actividades de formación relacionadas con la convivencia escolar, 8 más que el curso anterior. Del total indicado, 36 han sido cursos de formación y 19 seminarios temáticos o de equipo docente, 4 jornadas y 1 plan de formación en centros. Esto ha supuesto un total de 959 horas dedicadas a la formación en materia de convivencia escolar y 2059 docentes certificando en las mismas.

Las actividades formativas convocadas son las que se reflejan en la siguiente tabla, donde se especifica el título y la modalidad de cada una de ellas.

Tabla 26. Actividades formativas ofertadas en 2021-2022 en materia de convivencia

CURSOS

SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Acoso escolar y ciberacoso. Prevención, intervención y gestión.	20	13

SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Aire limpio	20	174
Aprende a Debatir.	20	14
Cómo fomentar las SoftSkills (habilidades sociales) en nuestro alumnado.	10	49
Comunicación positiva en el contexto educativo.	10	41
Curso para formadores de Jueces de Paz Educativo en Educación Primaria. (Especialización)	20	18
Curso para formadores de Jueces de Paz Educativo en Educación Secundaria. (Especialización)	20	59
Educación Emocional: Violencia de género. Una apuesta contra el sexismo y la desigualdad.	20	45
Educación Responsable. Año I: desarrollo afectivo y emocional.	10	48
Educación Responsable. Año II: desarrollo social.	10	15
Educación Responsable. Año III: desarrollo del pensamiento creativo.	10	39
Elaboración de planes de igualdad en los centros educativos	12	29
Formación en educación para la salud en el entorno escolar. Nivel básico	20	55
Gestión de emociones y salud.	20	18
Gestión de protocolos de convivencia escolar.	10	29
Intervención educativa en situaciones de riesgo de autolisis y comportamiento suicida.	10	61
La salud en el desarrollo del alumnado en Educación Infantil y Primaria.	12	24
Metodología positiva para una mejora de la convivencia escolar.	20	67
Mindfulness en educación. Recursos para el docente	12	65
OBSERVA_ACCIÓN: observación, intercambio y formación en la acción educativa en centros de Educación Responsable	50	8
Patios Inclusivos y Dinámicos	12	31
Pautas para abordar la identidad de género y la diversidad sexual en el aula.	12	16
PNL para docentes de Educación Secundaria. Aplicaciones Prácticas	20	16



SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Prevención de adicciones en ESO. Aplicación de las unidades didácticas del Proyecto ARGOS Alcohol: Conciencia con ciencia y Drogas: ALTACAN.	20	23
Prevención en riesgos asociados al uso de Internet	10	20
Prevención escolar del abuso del juego de apuestas.	12	11
Técnicas para la gestión de problemas de convivencia en grupos de alumnos de la E.S.O.	10	11

SUBMODALIDAD TELEMÁTICA		
ACTIVIDAD	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Educación emocional: Aprendiendo a sentir. (Telemático)	35	149
Educación inclusiva: iguales en la diversidad. (Telemático)	30	23
Educación Responsable. (Telemático)	30	40
Microformación: La educación para la Igualdad. (Telemático)	10	109
Nivel básico de prevención de riesgos laborales para coordinadores de prevención de los centros: tipo A. (Telemático)	30	168

SEMINARIOS TEMÁTICOS

SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
La mediación escolar, proceso formal. Gestión y transformación del conflicto.	20	19

SEMINARIOS DE EQUIPO DOCENTE

SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Actúa y aprende.	30	13
Cómo desarrollar la inteligencia emocional en nuestro alumnado.	20	15

SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Corazón violeta: diversidad afectivosexual e igualdad de género.	16	17
Disciplina positiva, respeto en el aula.	30	20
Disciplina positiva.	20	40
Educación responsable en el IES Mar Menor: la vergüenza y el orgullo.	20	17
Educación responsable: Cuentoterapia en el aula.	20	15
El desarrollo social y la convivencia dentro del marco del programa de Educación Responsable en el CEIP Sagrado Corazón.	20	14
Gestión de emociones y desarrollo de nuevas estrategias de trabajo.	20	11
Herramientas para el docente y medidas organizativas para la mejora de la convivencia en el aula y en el centro.	10	18
Inteligencia emocional para docentes de ESO. Aplicaciones prácticas para la vida personal y la vida de aula.	20	15
Las estaciones nos traen emociones (Inteligencia emocional).	30	13
Neurodidáctica y neuroaprendizaje en la promoción del talento.	20	29
Proyecto de literatura para trabajar las emociones. "Colección leemociónate: las emociones de Sara".	20	18

CONGRESO

SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
II Congreso Nacional sobre Convivencia Escolar y Social. Educar para la convivencia: capacidades, competencias y c.	20	78

JORNADAS

SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Jornadas del Profesorado: Retos actuales de la Enseñanza.	8	26
Jornadas del profesorado: Salud e Inteligencia emocional para docentes.	8	167

PLAN DE FORMACIÓN EN CENTROS

SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD	HORA S	Nº PART. FINALIZAN
La red cuidadora.	40	26

4.6. PUBLICACIONES DIGITALES Y RECURSOS WEBS DE INTERÉS SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

Una de las actuaciones que desarrolla el Observatorio para la Convivencia Escolar es la de facilitar y generar información destinada al profesorado, familias y alumnado, sobre temas cuyo conocimiento puede tener repercusión directa en la mejora de la convivencia en los centros educativos.

- Publicaciones de interés
 - Guía de prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos.
 - Evolución de la igualdad y la prevención de la violencia de género en la adolescencia
 - Prevención de conductas que dificultan la convivencia: presentación visual para trabajar en el aula con alumnos y con familias
 - Propuestas educativas derivadas del estudio estatal sobre convivencia en la ESO

- Recursos web por temáticas
 - Convivencia escolar:
 - <https://observatorioconvivencia.com/>
 - <http://www.formacarm.es/escuelafamilias>
 - <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sqctie/convivencia-escolar/objetivos.html>
 - <https://www.anar.org/documentacion/>
 - [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4001&IDTIPO=100&RASTRO=c792\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4001&IDTIPO=100&RASTRO=c792$m)



- Acoso escolar
 - <https://www.escuelascatolicas.es/contra-el-acoso-escolar/>
 - <https://www.anar.org/no-al-bullying-material-de-apoyo/>
 - <https://es.unesco.org/themes/acoso-violencia-escolar>
 - <https://www.unicef.es/acoso-escolar-bullying/guia#home>
 - <https://www.savethechildren.es/donde/espana/violencia-contra-la-infancia/acoso-escolar-bullying>
- Violencia de género y acoso sexual en el ámbito educativo
 - <http://igualdadyviolenciadegenero.carm.es/>
 - [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53882&IDTIPO=100&RASTRO=c792\\$m4001,5316](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53882&IDTIPO=100&RASTRO=c792$m4001,5316)
 - <https://www.mundojoven.org/documents/499657/0/Protocolo+de+Prevenci%C3%B3n+frente+al+acoso+sexual/8eb5f5ec-8536-469f-b173-d29f8a4f9471?version=1.0>
- Ciberacoso
 - <https://www.is4k.es/>
- Uso seguro y saludable de internet,, redes sociales, móviles y videojuegos
 - www.pantallasamigas.net
- Ideación suicida y conductas autolesivas en menores
 - <https://www.murciasalud.es/pagina.php?id=285347&idsec=5574>
 - <https://www.anar.org/consejos-preventivos-para-padres-ideacion-suicida/>

4.7. COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

La consejería con competencias en materia de educación ha contado con la colaboración de diferentes instituciones y organismos para facilitar y potenciar la labor educadora relacionada con la convivencia escolar que se realiza en el ámbito escolar.

Esta idea de potenciar al máximo los recursos existentes se pone de manifiesto en las siguientes colaboraciones:

- Con el Tribunal Superior de Justicia a través del programa Educando en Justicia.
- Con la Delegación del Gobierno para la Región de Murcia a través del Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar.
- Con la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Desde esta Dirección General se lleva a cabo el programa SENSIBILIZA-T, como respuesta a las demandas de los centros educativos para recibir información general y sobre pautas de actuación ante posibles casos de violencia de género.
- Colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, subdirección general de Ordenación Académica, en el grupo de trabajo “Menores y Violencia de Género” y de “Convivencia Escolar”. También hemos asistido al Pleno del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar con la previsión de formar parte de los diferentes grupos de trabajo que se crearán en el futuro.
- Con la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del programa “El Fiscal Contigo”.
- Con la Consejería de Salud en la elaboración de la Guía de prevención del suicidio: Actuaciones en centros educativos.

5. CONCLUSIONES FINALES

La valoración de la situación de la convivencia escolar en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2021-2022 se realiza utilizando los sistemas de recogida de datos indicados en el presente informe, emitidos

por diferentes servicios y organismos, así como de los datos registrados por los centros docentes en el aplicativo Plumier XXI y por la encuesta remitida desde el Observatorio para la Convivencia Escolar a los centros educativos y cumplimentadas por sus equipos directivos.

Se pueden extraer las siguientes conclusiones del estudio:

- Respecto a los protocolos de acoso escolar, comparando los datos con los del curso 2018-2019, puesto que este fue último curso escolar desarrollado con normalidad ya que los cursos 2019-2020 y 2020-2021 estuvieron marcados por la situación de pandemia por COVID-19, se ha producido un descenso en el porcentaje de expedientes con evidencias de acoso escolar respecto al total de alumnos matriculados, teniendo en cuenta, además, que el porcentaje de expedientes con evidencias de acoso escolar sobre el total de expedientes abiertos se ha reducido en 2,3 puntos porcentuales.
- El porcentaje de alumnado que comete faltas contrarias a las normas de convivencia se ha incrementado respecto al curso anterior, si bien se debe tener en cuenta la situación de semipresencialidad del curso 2020/2021 a la hora de realizar dicho análisis.
- El número de expedientes iniciados por cualquier tipo de falta contraria a las normas de convivencia escolar, es superior en el alumnado masculino que en el femenino, repitiéndose este hecho en todas las etapas educativas.
- De los protocolos de actuación por ideación suicida y conductas autolesivas registrados se extrae que se han producido 863 registros a lo largo del curso escolar, es un dato significativo puesto que supone un incremento de casos del 66,6% con respecto a los registrados durante el curso 2020/2021.
- La valoración que hacen los centros educativos del clima de convivencia escolar es bastante positiva, ya que en una valoración del 1 al 5, el promedio está en 4,13, un dato levemente inferior al curso anterior que se situaba en 4,24, lo que marca una tendencia ligeramente descendente.

- Respecto a los Planes de convivencia de los centros educativos, cabe destacar que la valoración positiva de la consecución de los objetivos propuestos, relativos a la integración del alumnado, a la prevención de los casos de acoso escolar y a la prevención de conductas relacionadas con delitos de odio son los que tienen una mayor valoración un curso más. El objetivo menos conseguido, al igual que en el curso anterior, es el relativo a la implicación de las familias, de lo que se deduce que se ha de trabajar en medidas que refuercen la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y en la vida escolar.
- Durante el curso escolar 2021/2022 se han ofertado a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia un total de 62 actividades de formación relacionadas con la convivencia escolar. Esto ha supuesto un total de 959 horas dedicadas a la formación en materia de convivencia escolar, y 2059 docentes certificando en las mismas. De estos datos se concluye que se ha producido un aumento en el número de docentes que han participado en formación relacionada con la convivencia escolar, en concreto 263 más que en el curso anterior.
- Con la puesta en marcha del II Plan Regional para la mejora de la Convivencia Escolar se ha generado una importante implicación de toda la sociedad con el objetivo común de mejorar el clima de convivencia en los centros educativos.

6. NUEVAS INICIATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Con base en las conclusiones de este informe, y con el objetivo firme de contribuir a la mejora del desarrollo de la actividad escolar en los centros educativos, se propone mantener las siguientes iniciativas, ya presentes en el informe anterior (curso 2020/2021), y que tienen un carácter de continuidad:

- Promocionar la formación específica de los equipos directivos, coordinador de bienestar y protección, coordinador de convivencia y del profesorado en general en



materia de convivencia escolar.

- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a toda la sociedad, y en particular a todos los sectores de la comunidad educativa, que incidan en el objetivo común de mejorar la convivencia escolar y prevenir los conflictos graves aprendiendo a solucionar pacíficamente los que se produzcan en el día a día.
- Analizar las campañas de sensibilización promovidas e impulsadas por otros organismos, instituciones y/o administraciones educativas cuya temática sea la convivencia escolar y darle difusión a través de los centros educativos y los orientadores de dichos centros.
- Continuar con el fomento de la resolución pacífica de conflictos entre iguales a través de proyectos de mediación escolar.
- Impulsar las diferentes figuras de coordinación relacionadas con la convivencia escolar, proponiendo formación específica en materia de convivencia escolar para dichas figuras.
- Promocionar la realización de actividades para la mejora de la convivencia, dirigidas a toda la comunidad educativa, cuyo eje sean temáticas relacionadas con los riesgos de internet y las redes sociales y la prevención del acoso y ciberacoso, de la violencia de género y la adicción al juego, entre otros, por el interés de los mismos.
- Diseñar y difundir infografías que recojan de modo esquemático los procedimientos a seguir en los diferentes protocolos de actuación: acoso escolar, autolisis, maltrato infantil, violencia de género, etc.
- Divulgar la “guía de prevención el suicidio: Actuaciones en centros educativos”.
- Crear una guía de actuación actualizada sobre el acoso escolar y el ciberacoso en la Región de Murcia.



Y se proponen como novedad, las siguientes iniciativas:

- Elaboración y publicación de la “Guía de cuidados y promoción del bienestar emocional en centros educativos de la Región de Murcia” con el fin de mejorar los procesos de intervención que se desarrollan en el ámbito escolar y, en consecuencia, llegar a una mejor coordinación de todos los agentes implicados, que mejore el bienestar emocional y la salud mental. Para favorecer la inclusión y autonomía del alumnado con problemas de salud mental y poder visibilizarlo, se requiere cambios tanto educativos, sociales como desde el punto de vista del propio alumno.
- Proyecto “MENTE SANA. Material para la mejora y desarrollo del bienestar emocional en estudiantes de Educación Secundaria” dirigido a la mejora y desarrollo del bienestar emocional fundamentalmente en estudiantes de Educación Secundaria. Se trata de un proyecto solidario de transferencia de conocimiento organizado en módulos temáticos basados en evidencia científica.

Los módulos serán:

- Programa “Cuenta Conmigo”, es un programa dirigido a la mejora de la convivencia y la reducción de la violencia escolar.
- Programa “Habilidades para la vida”, es un programa orientado a la reducción de la sintomatología ansiosa y depresiva y la prevención del comportamiento autolesivo en menores.
- Programa “Oriéntate”, es un programa para la prevención y abordaje del mal uso y adicción a las nuevas tecnologías en menores.

Estos módulos serán puestos a disposición de la comunidad educativa para su uso gratuito como recurso de aplicación en el aula mediante canales de youtube o la plataforma de videoformación del Servicio de Psicología Aplicada (SEPA) de la Universidad de Murcia.

- Realización de Talleres de Gestión y Regulación Emocional para el Bienestar de Adolescentes y Familias, dirigidos al alumnado matriculado en 1º y 2º de ESO de diferentes centros educativos. La finalidad de estos talleres es:

- Capacitar a los estudiantes en el reconocimiento de situaciones, comportamientos y emociones que representen riesgos para su bienestar emocional y físico.
 - Fomentar la comunicación abierta y efectiva para que los estudiantes expresen sus preocupaciones y aprendan a pedir ayuda en situaciones de necesidad.
 - Proporcionar información y estrategias para que los estudiantes identifiquen a quién acudir y cómo solicitar ayuda en circunstancias de riesgo o dificultad emocional.
 - Educar sobre los signos y síntomas de problemas comunes de salud mental entre adolescentes, promoviendo la detección temprana y la prevención del estigma asociado a estos temas.
- Implementación de los talleres de “SALUD MENTAL” para docentes y familias en diferentes centros educativos. La finalidad de estos talleres es:
 - Capacitar al alumnado para que sean capaces de afrontar las dificultades que pueden encontrarse en su crecimiento vital y aprendan a transformar experiencias especialmente complejas en nuevos aprendizajes resilientes.
 - Capacitar a las familias para que sean capaces de acompañar los procesos que estos jóvenes atraviesan y puedan servir de referentes en momentos de necesidad, con el fin de poder minimizar el riesgo de problemas de salud mental.
 - Adquirir las estrategias y herramientas de regulación emocional que permita una gestión efectiva del estrés y la ansiedad, tanto para los alumnos como para padres y madres de éstos.
 - Concienciar a las familias de los factores de riesgo y protección existentes que les ayuden a cuidar y proteger su salud mental.
 - Ofrecer a las familias información actualizada sobre la importancia del cuidado de la salud mental, así como de los factores de riesgo de las adicciones y su relación con los problemas de salud mental.
 - Concienciar a adolescentes, madres y padres sobre el importante papel que juegan los diferentes actores dentro del sistema educativo (profesores, familia y alumnos o grupos de iguales) en el desarrollo personal de los menores.



- Minimizar las secuelas del estigma, creando un ambiente realista y libre de estereotipos sobre los problemas de salud mental.

- Proyecto “ConviveTEAM”. El objetivo fundamental de este proyecto es la integración social del alumnado mediante el voluntariado y la tutorización entre iguales, que se convierte en una de las herramientas más eficaces y valiosas para favorecer el bienestar emocional del alumnado puesto que, por un lado, los voluntarios se sienten útiles y valiosos para sus iguales y, por otra, porque los tutorados cuentan con el acompañamiento de los voluntarios como recurso personal en su proceso de adaptación al centro educativo. El proyecto será coordinado y supervisado por un equipo integrado por dos docentes y un miembro del departamento de orientación.

- Jornadas Convive. Estas jornadas tienen como objetivo principal el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre centros educativos. Es fundamental dar visibilidad al interesante y exitoso trabajo que se realiza en los centros educativos por nuestros docentes en pro de la mejora de la convivencia escolar, por eso, el eje de estas jornadas, que tendrán periodicidad anual, será ese intercambio de experiencias, tan enriquecedor para todos.

- Elaboración y difusión Campaña publicitaria del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo. Campaña de difusión en redes sociales y salas de cine con el objetivo de difundir actuaciones para sensibilizar y prevenir sobre el abuso de las TIC en la infancia y adolescencia y las conductas adictivas con y sin sustancias así como los temas relacionados con la salud mental.

- Convenio entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo con el Colegio de Psicólogos de la Región de Murcia. Se trata de un convenio con el Colegio de Psicólogos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones dirigidas a mejorar el bienestar psicológico y la salud mental del alumnado matriculado en seis institutos de educación secundaria de la Región de Murcia. Las actuaciones van dirigidas al alumnado, familias y docentes de los centros educativos.



- Aumento de Orientadores en centros educativos. Se prevé la contratación de un orientador de seis orientadores para centros de educación secundaria con el fin de realizar:
 - Seguimiento a familias de los alumnos/as con protocolos abiertos por situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas.
 - Seguimiento con tutores de los alumnos/as con protocolos abiertos por situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas.
 - Orientación académica/profesional a alumnos con problemas emocionales o que tiene protocolo abierto por situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas.
 - Presentación y entrega de materiales e información relacionada con el bienestar emocional y la prevención de la ideación suicida y conductas autolíticas en los alumnos/as.
 - Seguimiento con alumnos/as con protocolos abiertos por situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas.
 - Abrir protocolo de nuevos alumnos/as.
 - Coordinación con servicios externos.
 - Acompañamiento a alumnos/as con problemas emocionales

- Elaborar una guía que recoja todos los protocolos y procedimientos de convivencia escolar para simplificar la labor docente.

- Continuar con el desarrollo de charlas para familias dentro del Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar, enfocándolas al uso adecuado de la tecnología y redes sociales.

- Promocionar la página web del Observatorio para la Convivencia como medio de difusión de recursos, herramientas y experiencias relacionadas con la convivencia escolar.